

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1299 LA ARAUCANIA, 27 de Julio de 2021

VISTOS:

a) que, mediante Resolución Exenta N° 5074 DE 20.07.2020, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de DEPENDIENTE a **Franco Lionel CAVIEDES PEÑALOZA** de nacionalidad **VENEZOLANA**, hasta el 18.10.2020 la cual no se ha estampado; b) lo solicitado en de fecha por el interesado; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada:

CONSIDERANDO:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.N° 597 de 1984 y D.S. N° 2043 de 1981, y sus modificaciones posteriores D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República. El Decreto N° 178 de fecha 12.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.

TENIENDO PRESENTE:

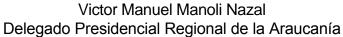
a) que, mediante Resolución Exenta N° 5074 DE 20.07.2020, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de DEPENDIENTE a **Franco Lionel CAVIEDES PEÑALOZA** de nacionalidad **VENEZOLANA**, hasta el 18.10.2020 la cual no se ha estampado; b) lo solicitado en de fecha por el interesado; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

RESUELVO:

- 1.- MODIFÍQUESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°5074 DEL 20.07.2020 DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN, que otorga visa **TEMPORARIA**, a don **Franco Lionel CAVIEDES PEÑALOZA** de nacionalidad **VENEZOLANA**, en el sentido de que el plazo es hasta el 02.02.2022.
- **2.- TÉNGASE PRESENTE QUE**, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue vigente la Resolución Exenta N° 5074 de 20.07.2020, de la Gobernación Provincial de Cautín, que otorga Visa Tempo. Profes. /técnico en la condición de DEPENDIENTE.
- **3.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE







Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/

Código Verificación: 37kiLUepEqHOQ2L1cSglCw==

CSP/VVN/ibs

Distribución:

- 1. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración
- 2. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE TEMUCO (Mail: polint.tco@investigaciones.cl)
- /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Unidad de Extranjería
 /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Transparencia Activa
- 5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes

1

ID DOC: 19096137